



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2009/MDCA

Cerro Azul, 16 de setiembre de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud presentada por la Sra. **LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ**, de fecha siete de setiembre del año en curso, sobre apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 119-09 DEMUNA/MDCA, de fecha doce de setiembre del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, que se constituyó al domicilio de la Sra. **LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ**, a fin de constatar el estado de salud de su menor hijo **ROYER SMITH CHUCO CHAMORRO** de dos años de edad, quien sufrió **QUEMADURA DE SEGUNDO GRADO** de consideración, siendo atendido en primera instancia por el Centro de Salud de esta localidad y luego fue trasladado al Hospital Rezola de Cañete, no pudiendo cubrir la solicitante los gastos de tratamiento del menor; por lo que recomienda se le apoye con una subvención económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), por ser de escasos recursos económicos, madre abandonada y tiene un hijo con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 449-2009/PP/MDCA, de fecha 16/09/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose a la Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **LUZ MARTHA CHAMORRO VALDEZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul